



Secretaría Nacional
de Comunicación



Oficio Nro. SNC-SECOM-2015-000038-O

Quito, D.M., 15 de diciembre de 2015

Señor
Carlos Mantilla Batlle
Presidente Ejecutivo y Director General
Diario El Comercio
Ciudad.-

De mi consideración:

En referencia al comentario suscrito por el Señor Raúl A. González Tobar, titulado "Radio Democracia AM" publicado en la sección Cartas a la Dirección, en la página 11 de su medio de comunicación, el día 14 de diciembre del año en curso, me permito realizar las siguientes aclaraciones:

Para su información, fue la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (ARCOTEL) la institución que notificó al gerente de las estaciones radiales Exa FM y Democracia AM, Álvaro Rosero, sobre el proceso de reversión de la frecuencia radial. El trámite se derivó de un informe de una auditoría, la cual determinó que la frecuencia fue renovada de manera automática mediante una "autoridad no competente". Dicha acción no responde a que sea considerada un medio de comunicación de "oposición", como manifiesta el señor González.

En las conclusiones del [Informe de la Comisión de Auditoría](#), se indicó que: "Numerosas renovaciones se realizaron sin atender lo establecido por la Ley de Radiodifusión y Televisión, lo cual constituye una irregularidad (...) Hacerlo de manera automática significaría dar en propiedad el espectro a los titulares de las concesiones, cuando el espectro es una propiedad del Estado, como lo manda la Constitución".

Las acciones de la ARCOTEL se enmarcan en las disposiciones dadas en la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Comunicación, su Reglamento y la Ley Orgánica de Telecomunicaciones. No hay ninguna intención política detrás de esta actuación, que está fundamentada en las normas estipuladas, como sugiere el señor González, quien, quizás, argumenta aquello por desconocimiento del proceso.

El espectro radioeléctrico es un recurso limitado de propiedad de los ecuatorianos. Por consiguiente, es necesario que la concesión de la frecuencia haya sido efectuada de forma legítima porque, de otra manera, se niega el derecho de otras personas a ejercer su libertad de expresión. Una concesión, en el caso de medios comunitarios y privados, se entrega por un lapso de 15 años, luego del cual deben someterse a un nuevo concurso.

Aterramente,
PATRIA ALTIVA, LIBRE Y SOBERANA



Patricio E. Barriga Jaramillo
SECRETARIO NACIONAL DE COMUNICACIÓN